

**CENTRO DE CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DE HUANUCO**

Autorizado por R.M Nº 325-99 JUS

General Prado Nº 873 Huánuco Telf. 512523

EXP Nº 165-2010

**ACTA DE CONCILIACION Nº 187-2010**

En la ciudad de Huánuco a los 14 días del mes de Octubre del año 2010 siendo las 17:30 horas, ante mi JACLYN SUSAN TARAZONA HERRERA identificado con DNI Nº 41902120 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación Nº 22216 y especializado mediante acreditación Nº 1076 se presentaron: de una parte, Marco Antonio Godoy Huamán, identificado con DNI Nº 04021461 domiciliado en la Urbanización Leoncio Prado Mz. "K" Lote 11 distrito de Amarilis provincia y departamento de Huánuco; y la otra parte (Gobierno Regional de Huánuco representado por el Abogado JORGE EDMUNDO FERNÁNDEZ ESPINOZA identificado con DNI Nº 22420562 con domicilio en Calle Calicanto Nº 145 distrito de Amarilis provincia y departamento de Huánuco, con Resolución Nº 446-2010-GRH/PR. Con el objeto de que se les asista en la solución de un conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el Procedimiento de Conciliación, su naturaleza características fines y ventajas. Así mismo se señaló a las partes sobre las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD**

- 1.-Con fecha 17 de marzo del año 2009 y cuya adenda se celebró el día 03 del año 2009 por la que se realiza el estudio de pre factibilidad del proyecto Mejoramiento y Construcción de la Carretera Tantamayo – Monzon en el distrito de Monzon, Jircan Tantamayo.
- 2.-En dicho estudio a mi persona le corresponde realizar los aspectos técnicos generales del estudio GEOLOGICO-GEOTECNICO: Informe Geológico y técnico, previa revisión y evaluación de los resultados de los ensayos del laboratorio existente, siendo necesario tomar muestras en lugares de importancia (suelo roca y cantera) para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de pre factibilidad del proyecto arriba indicado.

  
 Jaclyn Susan Tarazona Herrera  
 CONCILIADORA

  
 JACLYN SUSAN TARAZONA HERRERA  
 CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
 REG. Nº 22216 FIAS 1076

3.-El Gobierno Regional ha emitido una Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2010-GRH/PR por la que se resuelve de pleno derecho el contrato sin tomar en cuenta los motivos que devengan su cumplimiento.

### **DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS**

Que el Gobierno Regional de Huánuco acuerde resolver armoniosamente la Resolución de Contrato Nº 015-2010-GRH/PR dada contra el Señor Marco Antonio Godoy Huamán.

### **ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL**

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos.

Ambas partes acuerdan que:

**Respecto a la Resolución de Contrato ordenado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2010-GRH-PR de fecha 15 de enero del 2010.**

EL Gobierno Regional renuncia a interponer Acciones Legales sobre indemnización de daños y perjuicios en contra del Ing. Marco Antonio Godoy Huamán, la misma que esta considerada en el artículo segundo de la Resolución indicada. Por su parte el Ingeniero Marco Antonio Godoy Huamán, renuncia a interponer cualquier acción legal contra el Gobierno Regional de Huánuco derivado de la suscripción del contrato de servicios de Consultoría Nº 125-2009-GRH/PR celebrado el 17 de Mayo del 2009 y su Adenda de fecha 03 de julio del 2009.

**Respecto a la Resolución del Contrato Nº 015-2010-GRH/PR.**

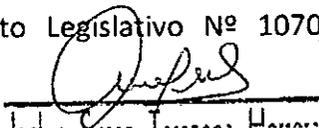
Ambas partes resuelven respecto a dicha resolución que dan por concluido por mutuo acuerdo el Contrato de Servicios de Consultoría Nº 125-2009-GRH/PR de fecha 17 de Mayo del 2009 y su Adenda de fecha 03 de julio del 2009.

Ambas partes resuelven que la presente Acta de conciliación se incorpora al Expediente Principal.

### **VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS**

En este Acto la Dra. JACLYN SUSAN TARAZONA HERRERA abogada de este Centro de Conciliación con Registro Nº 2148 procedió a verificar los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo Nº 18º de la Ley de Conciliación Nº 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1070 concordado con el Artículo 688º Texto Único

JACLYN SUSAN TARAZONA HERRERA  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
REG. Nº 22215 F.A.N. 1076

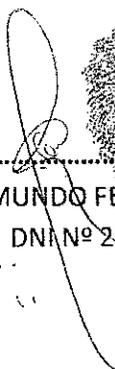


Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069 el Acta de este Acuerdo constituye **TITULO EJECUTIVO**.

Siendo la 19.20 horas del día 14 de Octubre del año 2010 las partes conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo en señal de la cual firman la presente Acta de Conciliación N° 187-2010 la misma que consta de 03 paginas.

  
-----  
MARCO ANTONIO GODOY HUAMAN  
DNI N° 04021461

  
-----  
JACLYN SUSAN TARAZONA HERRERA  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
REG. N° 22216 FAM: 1076

  
-----  
JORGE EDMUNDO FERNÁNDEZ ESPINOZA  
DNI N° 22420562

  
-----  
Jaclyn Susan Tarazona Herrera  
ABOGADA  
REG. N° 2148 - ICAH